

**6617.** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita (L-3.315).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968,

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica, aérea, a 13 KV., trifásica, simple circuito. Origen: Apoyo 2 de la línea «E. T. D. «Artunduaga»-C. T. «Artunduaga Cto. 12». Final: Apoyo 22 de la propia línea, en el que enlazará con la actual línea «S. Miguel»-«Artunduaga»-C. T. «Barrondo», con derivación desde el apoyo 1 al C. T. «Hormigones Vascos». Longitud total: 2.363 metros. Conductores: «Aldrey» de 56 milímetros cuadrados de sección. Apoyo: metálicos y de hormigón. Finalidad: Enlazar dos circuitos, mejorando el servicio en la zona de los términos municipales. Basauri y Zarájam.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 4 de marzo de 1980.—El Delegado provincial, Alfredo García-Lorenzana.—1.583-15.

**6618** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita L-3.367.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968,

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación de línea eléctrica a 30 KV., cuatro centros, que tiene su origen en la STD de Galdácano finalizando en el apoyo número 10-20, tramo parcial de la línea que se denomina Galdácano-Basauri y Galdácano-Local, empleándose como conductores cable LA-280 y LA-180, sobre apoyos metálicos. Su longitud es de 1.892 metros. Desde el apoyo número 7 parte una derivación que enlaza en su apoyo 2 con la actual derivación a Guinea Hermanos y otra en doble circuito, empleando como conductor cable LA-185, y siendo su longitud de 437 metros, apoyos metálicos. Toda la instalación es sita en el término municipal de Galdácano. Su finalidad es mejorar el servicio alimentando a los abonados de la zona de las subestaciones de Galdácano y Basauri, independizándolos de la estación de Larrasquitu.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 4 de marzo de 1980.—El Delegado provincial, Alfredo García-Lorenzana.—1.429-15.

**6619** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita (L-2.401).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el

capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968,

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación de unas líneas eléctricas aéreas, monofásicas, a 220 V., que tienen su origen en el C. T. número 250, «Elexpe», finalizando en el caserío «Elexpe» una de las líneas con 65 metros de longitud, y la segunda con el mismo origen, finaliza en el caserío «Uritikin», con 490 metros de longitud. Desde el apoyo número 9 de esta línea parte una derivación de 20 metros al caserío «Vista Alegre», en el término municipal de Dima. Se empleará cable trenzado aislado de aluminio (T1 por 35 L más 1 por 54,6 D), sustentado sobre apoyos de hormigón. Su finalidad es suministrar energía a los caseríos que se citan.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 5 de marzo de 1980.—El Delegado provincial, Alfredo García-Lorenzana.—1.580-15.

**6620** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita (L-473-2).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968,

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica aérea a 13 KV., en los términos municipales de Lezama y Larrabezúa, que tiene su origen en la E. T. D. de Lezama, finalizando en la línea E. T. D. «Marcosene»-C. T. «Sarricolea», con 1.885 metros de longitud; conductores «Aldrey» de 54,6 milímetros cuadrados de sección y apoyos de hormigón. Su finalidad es mejorar el servicio en la zona.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 5 de marzo de 1980.—El Delegado provincial, Alfredo García-Lorenzana.—1.584-15.

**6621** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita (L-2.939).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968,

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica aérea, doble circuito, a 30 KV., en el término municipal de Galdácano, que tiene su origen en la línea «Basauri-Galdácano», finalizando en el C. T. «Doistua», con 178 metros de longitud, empleándose como conductores cable LA-180, sustentados sobre apoyos metálicos. Su finalidad es dar servicio a la industria «Doistua».

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la